



la Segunda Sesión Extraordinaria 2021. El Mtro. Andrés Lajous Loeza, una vez registrada y verificada la asistencia de los miembros integrantes del Comité Técnico, declaró formalmente instalada la Sesión y solicitó a Lídice Rocha Marengo proceder con la lectura y desahogo del Orden del Día. -----

2. APROBACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021 POR VIDEOCONFERENCIA, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA GOOGLE MEET E, INSTRUCCIÓN A LA SECRETARÍA DE ACTAS PARA LLEVAR A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA RECABAR LAS FIRMAS DE ASISTENCIA Y DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN. Lídice Rocha Marengo preguntó si existía algún comentario al respecto y, no siendo el caso, procedió a dar lectura al Acuerdo. -----

ACUERDO: FIFINTRA/01/02/EXTRAORDINARIA/2021. EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12, 14, 16, FRACCIÓN XI, 44, FRACCIÓN III, 47, 51 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 18, FRACCIÓN V, 29 Y 30 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; CLÁUSULAS SEXTA, INCISOS A), C), G) Y J); SÉPTIMA INCISO T), Y DÉCIMA NOVENA DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO CONFORME A SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO; Y EN EL "ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL USO DE MEDIOS REMOTOS TECNOLÓGICOS DE COMUNICACIÓN COMO MEDIOS OFICIALES PARA CONTINUAR CON LAS FUNCIONES ESENCIALES Y SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR DEL CONSEJO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO" PUBLICADO EL 06 DE ABRIL DE 2020 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021 POR VIDEOCONFERENCIA, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA GOOGLE MEET E, INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ACTAS PARA LLEVAR A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA RECABAR LAS FIRMAS DE ASISTENCIA Y DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN. -----

Acto seguido sometió a aprobación el acuerdo, refiriendo que los que estuvieran por la afirmativa, se sirvieran levantar la mano y, en razón de que así lo manifestaron los miembros del Comité Técnico, declaró aprobado el acuerdo por unanimidad y, continuó con la lectura del siguiente punto del orden del día. -----

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Lídice Rocha Marengo comentó que en sí mismo, el orden del día no se modificó, sin embargo, el día de ayer se mandó un alcance a la carpeta donde se modificó el número de beneficiarios en el marco del primer programa de ordenamiento por medio de la sustitución y retiro voluntario en Cuauhtepac y, preguntó si existía algún comentario al respecto y, cedió la palabra al Lic. Ernesto de Jesús López Galindo quien cuestionó si en el cuarto punto se trataba de una acción social o de un programa social, porque se tendría que llevar a cabo otro procedimiento diferente al que ya se había manejado como acción social. A lo que Lídice Rocha, comentó que se trataba de un programa social porque es un programa que se hace de manera anual, entonces es una forma de institucionalizarlo desde esta parte y, por otro lado, justamente al platicar con EVALÚA y el propio SIBISO de COPLADE, se comentaba que dado que es un problema estructural y tiene una magnitud tal, ellos consideraban que era necesario plantearlo de esta manera, además, dijo que en este momento se está aprobando en Comité para que se puedan hacer todas las gestiones en COPLADE porque al final, ellos son los que autorizan las reglas de operación, entonces ahorita se está planteando el marco para poder seguir esos pasos y, una vez que se hayan aprobado las reglas ya pueda salir como programa. Lídice Rocha preguntó a los asistentes si existía algún otro comentario o

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including names like A. L., M., and others.]



pregunta y, no siendo el caso, procedió a dar lectura al Acuerdo. -----

ACUERDO: FIFINTRA/02/02/EXTRAORDINARIA/2021. EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12, 14, 16 FRACCIÓN XI, 44 FRACCIÓN III, 47, 51 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 18 FRACCIÓN V, 29 Y 30 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y; CLÁUSULA SEXTA INCISOS A), C) Y D) DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO CONFORME A SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO; APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021. -----

Acto seguido sometió a aprobación el acuerdo, refiriendo que los que estuvieran por la afirmativa, se sirvieran levantar la mano y, en razón de que así lo manifestaron los miembros del Comité Técnico, declaró aprobado el acuerdo por unanimidad y, continuó con la lectura del siguiente punto del orden del día. -----

4. APROBACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE TAXI, 2021”. Lídice Rocha Marengo preguntó a los asistentes si había algún comentario respecto de éste y, no siendo el caso, procedió a dar lectura al Acuerdo para someterlo a consideración de los presentes. -----

ACUERDO: FIFINTRA/03/02/EXTRAORDINARIA/2021. EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, FRACCIÓN XII, 11 FRACCIÓN II, 12, 14, 16 FRACCIÓN XI, 44 FRACCIÓN III, 47, 51, 64 Y 73 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 7 FRACCIÓN XI Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 18 FRACCIÓN V, 29, 30 Y 31 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 7 FRACCIONES II, III, IV Y V, 10 FRACCIÓN I, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2 FRACCIÓN XXVI Y 15 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CLÁUSULAS CUARTA INCISO C), SEXTA, SÉPTIMA Y NOVENA INCISO G) Y M) DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO Y; PRIMERA Y SEGUNDA DE SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO; APRUEBA EL PROGRAMA SOCIAL “PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE TAXI, 2021”. -----

Acto seguido sometió a aprobación el acuerdo, refiriendo que los que estuvieran por la afirmativa, se sirvieran levantar la mano y, en razón de que así lo manifestaron los miembros del Comité Técnico, declaró aprobado el acuerdo por unanimidad y, continuó con la lectura del siguiente punto del orden del día. -----

5. INSTRUCCIÓN AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA LLEVAR A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS, ANTE LAS AUTORIDADES PERTINENTES, PARA TRAMITAR LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NECESARIA PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA SOCIAL “PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE TAXI, 2021”. Lídice Rocha Marengo preguntó si existía algún comentario al respecto y, no siendo el caso, procedió a dar lectura al Acuerdo. -----

ACUERDO: FIFINTRA/04/02/EXTRAORDINARIA/2021. EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN XII, 11 FRACCIÓN II, 12, 14, 16 FRACCIÓN XI, 44 FRACCIÓN III, 47, 51, 64 Y 73 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including the name "A. L. A." and other illegible marks.



DE MÉXICO; 1, 7 FRACCIÓN XI Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 18 FRACCIÓN V, 29, 30 Y 31 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2 FRACCIÓN XXVI Y 15 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CLÁUSULAS CUARTA INCISO C), SEXTA, SÉPTIMA Y NOVENA INCISO G) Y M) DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO Y; PRIMERA Y SEGUNDA DE SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO; **INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO LLEVAR A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS, ANTE LAS AUTORIDADES PERTINENTES, PARA TRAMITAR LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NECESARIA PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA SOCIAL "PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE TAXI, 2021", HASTA POR \$18,000,000.00 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).** -----

Acto seguido sometió a aprobación el acuerdo, refiriendo que los que estuvieran por la afirmativa, se sirvieran levantar la mano y, debido a que así lo manifestaron los miembros del Comité Técnico, declaró aprobado el acuerdo por unanimidad y, continuó con la lectura del siguiente punto del Orden del día. -----

6. INSTRUCCIÓN A LA FIDUCIARIA PARA QUE, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO, LLEVE A CABO EL PAGO DE LOS APOYOS ECONÓMICOS CORRESPONDIENTES, A LA EMPRESA MOVILIDAD INTEGRAL INTERURBANA Y TURÍSTICA, S.A.P.I. DE C.V., QUIEN CELEBRÓ EL CONVENIO DE ADHESIÓN A LA ACCIÓN SOCIAL "PRIMER PROGRAMA DE ORDENAMIENTO POR MEDIO DE LA SUSTITUCIÓN Y RETIRO VOLUNTARIO DE VEHÍCULOS QUE CUENTAN CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD, QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA EN CUAUTEPEC". Lídice Rocha Marengo preguntó si existía algún comentario al respecto y, cedió la palabra al Mtro. Andrés Lajous Loaeza quien quiso hacer un comentario respecto a este punto y el anterior, por lo que dijo que estos acuerdos son importantes por dos razones y tiene que ver con que en parte de los objetivos que se plantearon dentro del proyecto de movilidad más amplio de la ciudad, está la construcción de dos líneas de Cablebús o teleférico, una en la zona de Iztapalapa y la otra en Cuauhtémoc, y parte de los compromisos de campaña de la Jefa de Gobierno, además de la instrucción clara hacia la Secretaría de Movilidad, fue que aunque se está haciendo el Cablebús, pero se necesita un mejor reordenamiento de todo el transporte; pues la zona de Cuauhtémoc es una de las zonas con más alta demanda de viajes, y es una zona geográfica donde normalmente bajan muchos autobuses hacia la zona de Indios Verdes y metro Politécnico, y estos autobuses que brindan el servicio, son autobuses que ya tienen muchos años y que son un volumen muy grande y que el Cablebús va a tener una parte de esa demanda pero por definición, un teleférico o un metro que tienen trayectorias fijas, no atienden todas las demandas; entonces es normal que cuando se construye transporte público estructurado, siga operando transporte público e superficie a través de autobuses. Considerando que las rutas se dividen en organizaciones que agrupan ramales y, estos a su vez, en derroteros, parte de lo que se propuso en Cuauhtémoc porque estas organizaciones están conformadas por concesionarios individuales que, muchas veces tienen poca capacidad de inversión, pero sobre todo, hacen muy mala operación del transporte porque compiten entre ellos, y aunque todos pertenecen a la misma ruta, todos compiten entre ellos con todas las consecuencias que ya se conocen; entonces, este proyecto en Cuauhtémoc no sólo es un proyecto de sustitución de unidades, sino también, lo que se les dijo a los concesionarios fue que para entrar a dicho proyecto era necesario que se conformaran en empresa, y que como marca la ley, sólo las empresas pueden recibir concesiones de transporte público, por lo tanto, al ser una empresa, tienen ciertas especificaciones como que los conductores deben de estar asalariados y así ya no compiten por el pasaje, también deben de tener un orden administrativo interno y ya hay un acuerdo sobre cuántas unidades son las que operan junto con sus trayectos y horarios, y así, se regula la operación de manera más profesional. Adicional a ello, en este caso, aunque la ciudad ha tenido otras experiencias de constituir a concesionarios individuales en empresas, normalmente se hace con base en la experiencia de Metrobús o servicio de corredores, pues tienen un derrotero fijo pues va sobre una o un conjunto de vías,

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including names like A. L. and others.



entonces, en el caso de Cuauhtepc, la forma en que se observó no es sobre un corredor sino que en esa zona, el transporte se parece un poco como a un río, pues tiene varias afluencias que al final sí se juntan en una sola vía haciendo más caótica la operación porque no operan bajo un acuerdo y, en este sentido, el proyecto es ambicioso en términos no sólo de sustituir los autobuses sino también en sustituir la manera de operar en una zona donde se está haciendo una importante inversión en la infraestructura de transporte y, que al mismo tiempo, es de las zonas que históricamente, menos inversión había tenido en las diversas formas de transporte y mencionó que lo difícil es que se construya un acuerdo entre todos los concesionarios individuales porque tomó un poco de tiempo pues ellos se tienen que poner de acuerdo y sin que este equipo se meta en sus asuntos. Seguido de esto, Lídice Rocha comentó que en efecto, es un gran proyecto y que aunque el alcance a la carpeta de la sesión se mandó tarde, esto permite que sea un proyecto mucho más sólido y resaltó la emoción de que haya salido adelante. Después, cedió la palabra al Lic. Brígido Rodríguez Astorga quien hizo una atenta súplica sobre la regularización del gasto 2020, pues el pasivo ya está por terminarse también. Para lo cual, Lídice Rocha externó su preocupación pero aseguró que se está teniendo la presente sesión para poder llevar a cabo el pago y se tiene uno pendiente de Sí Vale, sin embargo hay conciencia de que se tienen que hacer todos los pagos al 31 de enero de 2021. La Secretaria de Actas preguntó a los asistentes si tenían alguna otra duda o comentario y, no siendo el caso, procedió a dar lectura al Acuerdo. -----

ACUERDO: FIFINTRA/05/02/EXTRAORDINARIA/2021. EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 12, 14, 16 FRACCIÓN XI, 44 FRACCIÓN III, 47, 51 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 18 FRACCIÓN V, 29, 30 Y 31 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2 FRACCIÓN XXVI, 3 Y 15 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 9 Y 29 DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 Y; CLÁUSULAS CUARTA INCISOS C) Y G), SEXTA INCISOS A) Y C), SÉPTIMA INCISOS F), O) Y T), Y NOVENA INCISOS E,) F), L) Y N) DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO CONFORME A SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO; INSTRUYE A LA FIDUCIARIA PARA QUE, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO, LLEVE A CABO EL PAGO DE LOS APOYOS ECONÓMICOS, A LA EMPRESA MOVILIDAD INTEGRAL INTERURBANA Y TURÍSTICA, S.A.P.I. DE C.V., QUIEN CELEBRÓ EL CONVENIO DE ADHESIÓN A LA ACCIÓN SOCIAL "PRIMER PROGRAMA DE ORDENAMIENTO POR MEDIO DE LA SUSTITUCIÓN Y RETIRO VOLUNTARIO DE VEHÍCULOS QUE CUENTAN CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD, QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA EN CUAUHTPEC". EL PAGO SE HARÁ DENTRO DE LOS SIGUIENTES 10 DÍAS HÁBILES, POR CONCEPTO DE ENGANCHE DE LAS UNIDADES NUEVAS, CON BASE EN LA INFORMACIÓN FISCAL Y BANCARIA DE LA AGENCIA DISTRIBUIDORA SELECCIONADA POR LOS CONCESIONARIOS, BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD. EL MONTO ACUMULADO DE LOS APOYOS ECONÓMICOS ENTREGADOS NO PODRÁ EXCEDER LA CANTIDAD DE \$101,650,000.00 (CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Y SERÁ RESPONSABILIDAD DEL SECRETARIO EJECUTIVO VALIDAR EL MONTO E INSTRUIR A LA FIDUCIARIA EL PAGO A TRAVÉS DEL SISTEMA FIDUCIARIO EN LÍNEA. ----

Acto seguido sometió a aprobación el acuerdo, refiriendo que los que estuvieran por la afirmativa, se sirvieran levantar la mano y, debido a que así lo manifestaron los miembros del Comité Técnico, declaró aprobado el acuerdo por unanimidad y, continuó con la lectura del siguiente punto del Orden del día. -----

7. APROBACIÓN DEL "PROYECTO GEOMÉTRICO DEL CORREDOR CIRCUITO INTERIOR, REVOLUCIÓN Y PATRIOTISMO", ELABORADO POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y EL ORGANISMO PÚBLICO



DESCENTRALIZADO METROBÚS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL CORREDOR CIRCUITO INTERIOR, REVOLUCIÓN Y PATRIOTISMO. Lídice Rocha Marengo preguntó si existía algún comentario al respecto y, cedió la palabra al Lic. Brígido Rodríguez Astorga quien refirió los comentarios del acuerdo anterior a este para mencionar que estos proyectos le parecen muy ambiciosos y buenos y que vienen de órdenes o acuerdos superiores pero que, desde su punto de vista, no podría estar de acuerdo con el punto del proyecto, en virtud de que existe un gran deterioro entre los ingresos y los egresos captados a nivel gobierno, entonces en este punto estaría en contra de aprobarlo por la misma falta de liquidez que hay para otros programas. Seguido de esto, haciendo uso de la palabra, el Mtro. Andrés Lajous Loaeza comentó que el proyecto planteado y la razón por la cual es a través del FIFINTRA que se va a financiar este proyecto, es para hacer el proyecto geométrico de lo que se ha dado a conocer como la Línea Cero del Metrobús, pues el objetivo de esta es que se tenga una línea de Metrobús que corra por todo Circuito Interior porque, aunque es bajo en costos de infraestructura en comparación con las otras líneas de ese Organismo, hoy el Circuito Interior ya tiene concreto hidráulico en todo el recorrido y tiene la virtud de tener intersecciones con varias líneas del Metro, con varias líneas de Metrobús y con varias líneas de transportes eléctricos, entonces lo que permite el Circuito es interconectar una red de transporte que se ha construido durante décadas y que, justamente, frente a otros proyectos es de más bajo costo porque la ruta 200 de RTP ya opera en todo el Circuito, pues opera de forma circular con una capacidad menor de la que requiere una línea de Metrobús, pero las características del proyecto están definidas para operar de forma parecida a la ruta 200 de RTP, es decir, con autobuses de alrededor de 12 metros con puerta a la derecha, con estaciones no del peso que van en el carril central son más bien parecidas a las de la Línea 7 sobre Reforma o de la Línea 4 que cruza el Centro Histórico e, incluso se ha planteado que sea una Línea Cero Emisiones, o sea, que sea con autobuses eléctricos, pues todo esto en términos relativos es de más bajo costo porque, normalmente, seis de las siete líneas de Metrobús tuvieron un alto costo de infraestructura por la sustitución del carril de asfalto por concreto hidráulico en su totalidad y por la infraestructura que requieren las estaciones, pues refirió que las extensiones de la Línea 5 y Línea 3 se tiene que hacer toda la estructura de concreto elevada porque los autobuses traen la puerta del lado izquierdo elevada y, en contraste, los autobuses que operan en la Línea 4 y Línea 7, la entrada es por la derecha y a nivel de banqueta, entonces, lo único que se debe garantizar en todo el trayecto del Circuito es la continuidad del nivel de la banqueta en donde sean las paradas, ciertas características de estas, la continuidad del carril en sí mismo haciendo una homogenización del trayecto para darle fluidez a un servicio que va a interconectar toda la red, por esa razón si se hace a grandes rasgos un estudio de costo-beneficio, es por un costo por kilómetro más bajo de lo que será un proyecto de Metrobús, se va a tener mayor afluencia y mayor interconectividad con toda la red y, con el adicional, que entendiendo la situación financiera de la ciudad, en este momento la instrucción que se tiene es simplemente hacer el proyecto geométrico para tenerlo listo para cuando se pueda licitar el proyecto de obra que no está planteado este año, pues lo que está planteado este año es tener listo el proyecto geométrico. La Secretaria de Actas preguntó a los asistentes si existía alguna otra duda o comentario y, no siendo el caso, procedió a dar lectura al Acuerdo. --

ACUERDO: FIFINTRA/06/02/EXTRAORDINARIA/2021. EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12, 14, 16 FRACCIÓN XI, 44 FRACCIÓN III, 47, 51, 64 Y 73 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 18 FRACCIÓN V, 29 Y 30 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3 Y 15 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y; CLÁUSULAS CUARTA INCISOS C) Y F), SEXTA INCISOS A) Y C), SÉPTIMA INCISOS A), O) Y R), Y NOVENA INCISO G) DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO CONFORME A SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO; APRUEBA EL "PROYECTO GEOMÉTRICO DEL



CORREDOR CIRCUITO INTERIOR, REVOLUCIÓN Y PATRIOTISMO”, ELABORADO POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO METROBÚS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL CORREDOR CIRCUITO INTERIOR, REVOLUCIÓN Y PATRIOTISMO, CONFORME LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA APLICABLE.-----

Acto seguido sometió a aprobación el acuerdo, refiriendo que los que estuvieran por la afirmativa, se sirvieran levantar la mano y, debido a que así lo manifestaron los miembros del Comité Técnico, a excepción del Lic. Brígido Rodríguez Astorga quien votó en contra, la Secretaria de Actas declaró aprobado el acuerdo por mayoría y, continuó con la lectura del siguiente punto del Orden del día.-----

8. INSTRUCCIÓN AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA LLEVAR A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS, ANTE LAS AUTORIDADES PERTINENTES, PARA ORIENTAR \$17,000,000.00 (DIECISIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) AL CAPÍTULO DE GASTO 3000 Y TRAMITAR LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NECESARIA PARA IMPLEMENTAR EL “PROYECTO GEOMÉTRICO DEL CORREDOR CIRCUITO INTERIOR, REVOLUCIÓN Y PATRIOTISMO”. Lídice Rocha Marengo preguntó si existía algún comentario al respecto y, no siendo el caso, procedió a dar lectura al Acuerdo.-----

ACUERDO: FIFINTRA/07/02/EXTRAORDINARIA/2021. EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12, 14, 16 FRACCIÓN XI, 47, 51, 64 Y 73 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 18 FRACCIÓN V, 29 Y 30 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 3, 15, 51, 58 FRACCIÓN I, Y 76 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 9 Y 29 DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 Y; CLÁUSULAS CUARTA INCISO C), SEXTA INCISOS A) Y C), SÉPTIMA INCISOS O), R) Y T), Y NOVENA INCISOS B), E), F) Y L) DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO CONFORME A SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO; INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO LLEVAR A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS, ANTE LAS AUTORIDADES PERTINENTES, PARA ORIENTAR \$17,000,000.00 (DIECISIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) AL CAPÍTULO DE GASTO 3000 Y TRAMITAR LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NECESARIA PARA IMPLEMENTAR EL “PROYECTO GEOMÉTRICO DEL CORREDOR CIRCUITO INTERIOR, REVOLUCIÓN Y PATRIOTISMO”.-----

Acto seguido sometió a aprobación el acuerdo, refiriendo que los que estuvieran por la afirmativa, se sirvieran levantar la mano y, debido a que así lo manifestaron los miembros del Comité Técnico, a excepción del Lic. Brígido Rodríguez Astorga quien votó en contra, la Secretaria de Actas declaró aprobado el acuerdo por mayoría y, continuó con la lectura del siguiente punto del Orden del día.-----

9. APROBACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS QUE CUENTAN CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD, QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO EN SU MODALIDAD DE CORREDORES, 2021”. Lídice Rocha Marengo comentó que este momento se está aprobando el programa y se está pidiendo la suficiencia presupuestal pero se pasará a Comité los lineamientos de operación como se hizo el año pasado. Después, preguntó si existía algún comentario al respecto y, no siendo el caso, procedió a dar lectura al Acuerdo.-----

ACUERDO: FIFINTRA/08/02/EXTRAORDINARIA/2021. EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LO

A. I.
R
M
A
S
P



DISPUERTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN XII, 11 FRACCIÓN II, 12, 14, 16 FRACCIÓN XI, 44 FRACCIÓN III, 47, 51, 64 Y 73 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 7 FRACCIÓN XI Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 18 FRACCIÓN V, 29, 30 Y 31 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2 FRACCIÓN XXVI Y 15 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CLÁUSULAS CUARTA INCISO C), SEXTA, SÉPTIMA Y NOVENA INCISO G) DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO Y; PRIMERA Y SEGUNDA DE SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO; **APRUEBA LA ACCIÓN SOCIAL “SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS QUE CUENTAN CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD, QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO EN SU MODALIDAD DE CORREDORES, 2021”.** -----

Acto seguido sometió a aprobación el acuerdo, refiriendo que los que estuvieran por la afirmativa, se sirvieran levantar la mano y, debido a que así lo manifestaron los miembros del Comité Técnico, declaró aprobado el acuerdo por unanimidad y, continuó con la lectura del siguiente punto del Orden del día. -----

10. INSTRUCCIÓN AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA LLEVAR A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS, ANTE LAS AUTORIDADES PERTINENTES, PARA TRAMITAR LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NECESARIA PARA IMPLEMENTAR LA ACCIÓN SOCIAL “SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS QUE CUENTAN CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD, QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO EN SU MODALIDAD DE CORREDORES, 2021”. Lídice Rocha Marengo preguntó si existía algún comentario al respecto y, no siendo el caso, procedió a dar lectura al Acuerdo. -----

ACUERDO: FIFINTRA/09/02/EXTRAORDINARIA/2021. EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUERTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN XII, 11 FRACCIÓN II, 12, 14, 16 FRACCIÓN XI, 44 FRACCIÓN III, 47, 51, 64 Y 73 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 7 FRACCIÓN XI Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 18 FRACCIÓN V, 29, 30 Y 31 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2 FRACCIÓN XXVI Y 15 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CLÁUSULAS CUARTA INCISO C), SEXTA INCISO A), SÉPTIMA INCISO R) Y NOVENA INCISOS G) Y N) DE LA CLÁUSULA PRIMERA Y, SEGUNDA DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO; INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO LLEVAR A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS, ANTE LAS AUTORIDADES PERTINENTES, PARA TRAMITAR LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NECESARIA PARA IMPLEMENTAR LA ACCIÓN SOCIAL “SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS QUE CUENTAN CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD, QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO EN SU MODALIDAD DE CORREDORES, 2021”, POR HASTA \$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). -----

Acto seguido sometió a aprobación el acuerdo, refiriendo que los que estuvieran por la afirmativa, se sirvieran levantar la mano y, debido a que así lo manifestaron los miembros del Comité Técnico, declaró aprobado el acuerdo por unanimidad y, continuó con la lectura del siguiente punto del Orden del día. -----

11. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE “CAPTACIÓN DE CONDUCTAS INFRACTORAS COMETIDAS POR LOS OPERADORES DE LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS COLECTIVO CONCESIONADO”. Lídice Rocha Marengo comentó que es algo que ya se había aprobó el año pasado pero que por los tiempos no se pudo concretar, por lo que se pone nuevamente el proyecto sobre la mesa y se agregan puntos, es



decir, los originalmente planteados en 2020 eran cuatro y se agregan diez puntos más. Luego preguntó si existía algún comentario al respecto y, cedió la palabra al Lic. Brígido Rodríguez Astorga quien preguntó si era en seguimiento de 2020, pues en ese momento se habían propuesto 17 cámaras con una erogación de 12.5 millones de pesos. A lo que Lídice Rocha dijo que es el mismo proyecto pero ahora se está planteando no por cámaras sino por puntos de atención, es decir, puntos que van a ser ordenados con esas cámaras; un poco porque esto permite que en la licitación no se centre la atención en cuántas cámaras se van a conseguir sino que se puedan ofrecer incluso más cámaras para atender los puntos que se consideran más importantes. Luego, el Lic. Brígido Rodríguez Astorga cuestionó sobre cómo se está realizando el costeo porque se está pidiendo 46 millones 250 mil pesos. Para lo cual, Lídice Rocha comentó que es para atender catorce puntos, los cuatro puntos del año pasado con base en las cotizaciones que se enviaron más los nuevos diez puntos de este año, asegurando que por esa razón no se establece un número fijo de cámaras, pues así se estaba restringiendo las propias posibilidades de obtener incluso más cámaras al momento de licitar, entonces, se está enfocando la atención en cuáles son los puntos que se quieren ordenar y se iría con la mejor oferta. Después, el Lic. Brígido Rodríguez Astorga comentó que en un primer párrafo del punto en cuestión, se dice que es para la contratación de cámaras, y en un siguiente párrafo se dice que es para la adquisición de cámaras y en dos o tres párrafos se dice que afecta el capítulo 3000, entonces comentó que una vez que se apruebe, sería conveniente hacer las gestiones para cambiar el tipo de partida que afectaría. A lo que Lídice Rocha dijo que por la experiencia obtenida el año pasado, se concluyó que la necesidad de esto era en el capítulo 3000 porque se necesitaba no sólo las cámaras sino todo el servicio, tal cual desde la instalación, la conexión para no tener que ir a recoger la información de las cámaras, por esa razón, se requiere de un servicio integral que permita la instalación, la prestación del servicio, que se tengan las fotos, y que termine con la entrega de las cámaras; en ese sentido, por eso hay algunas secciones en las que se habla de la adquisición porque el producto final es que la Secretaría de Movilidad se quede con esas cámaras; entonces es una adquisición dentro de un servicio integral con suministro y colocación, además de que durante toda la vigencia del contrato se estarán recibiendo las imágenes, pues eso incluye el servicio de telemetría. Seguido de esto, la Secretaría de Actas preguntó si existía alguna otra pregunta o comentario y, no siendo el caso, procedió a dar lectura al Acuerdo. -----

ACUERDO: FIFINTRA/10/02/EXTRAORDINARIA/2021. EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 12, 14, 16 FRACCIÓN XI, 44 FRACCIÓN III, 47, 51, 64 Y 73 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 18 FRACCIÓN V, 29 Y 30 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 3 Y 15 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y; CLÁUSULAS CUARTA INCISOS C) Y F), SEXTA INCISOS A) Y C), SÉPTIMA INCISOS A), O) Y R), Y NOVENA INCISO G) DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO CONFORME A SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO; APRUEBA EL PROYECTO DE "CAPTACIÓN DE CONDUCTAS INFRACTORAS COMETIDAS POR LOS OPERADORES DE LOS VEHÍCULOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS COLECTIVO CONCESIONADO". -----

Acto seguido sometió a aprobación el acuerdo, refiriendo que los que estuvieran por la afirmativa, se sirvieran levantar la mano y, debido a que así lo manifestaron los miembros del Comité Técnico, declaró aprobado el acuerdo por unanimidad y, continuó con la lectura del siguiente punto del Orden del día. -----

12. INSTRUCCIÓN AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA LLEVAR A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS, ANTE LAS AUTORIDADES PERTINENTES, PARA ORIENTAR \$46,250,000.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) AL CAPÍTULO DE GASTO 3000, PARA CONTAR CON LA SUFICIENCIA



PRESUPUESTAL NECESARIA PARA IMPLEMENTAR EL PROYECTO DE “CAPTACIÓN DE CONDUCTAS INFRACTORAS COMETIDAS POR LOS OPERADORES DE LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS COLECTIVO CONCESIONADO”. Lídice Rocha Marengo preguntó si existía algún comentario al respecto y, no siendo el caso, procedió a dar lectura al Acuerdo. -----

ACUERDO: FIFINTRA/11/02/EXTRAORDINARIA/2021. EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12, 14, 16 FRACCIÓN XI, 47, 51, 64 Y 73 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 18 FRACCIÓN V, 29 Y 30 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 3, 15, 51, 58 FRACCIÓN I, Y 76 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 9 Y 29 DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 Y; CLÁUSULAS CUARTA INCISO C), SEXTA INCISOS A) Y C), SÉPTIMA INCISOS O), R) Y T), Y NOVENA INCISOS B), E), F) Y L) DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO CONFORME A SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO; APRUEBA INSTRUIR AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA LLEVAR A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS, ANTE LAS AUTORIDADES PERTINENTES, PARA ORIENTAR \$46,250,000.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) AL CAPÍTULO DE GASTO 3000, PARA CONTAR CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NECESARIA PARA IMPLEMENTAR EL PROYECTO DE “CAPTACIÓN DE CONDUCTAS INFRACTORAS COMETIDAS POR LOS OPERADORES DE LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS COLECTIVO CONCESIONADO”. -----

Acto seguido sometió a aprobación el acuerdo, refiriendo que los que estuvieran por la afirmativa, se sirvieran levantar la mano y, debido a que así lo manifestaron los miembros del Comité Técnico, declaró aprobado el acuerdo por unanimidad y, continuó con la lectura del siguiente punto del Orden del día. -----

13. INSTRUCCIÓN A LA FIDUCIARIA PARA QUE, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO, LLEVE A CABO EL PAGO DE LA REGULARIZACIÓN DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2020, EN EL MARCO DEL CONTRATO CT-021-2020, ASÍ COMO SU PRIMER Y SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO, CELEBRADOS CON SÍ VALE MÉXICO S.A. DE C.V PARA IMPLEMENTAR LA ACCIÓN SOCIAL “SUBSIDIO A COMBUSTIBLES PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO CONCESIONADO COLECTIVO CLASIFICADO COMO RUTAS Y CORREDORES, 2020”. Lídice Rocha Marengo preguntó si existía algún comentario al respecto y, no siendo el caso, procedió a dar lectura al Acuerdo. -----

ACUERDO: FIFINTRA/12/02/EXTRAORDINARIA/2021. EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12, 14, 16 FRACCIÓN XI, 47, 51 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 18 FRACCIÓN V, 29 Y 30 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 3 Y 15 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 133 Y 134 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 9 Y 29 DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 Y; CLÁUSULAS CUARTA INCISO C), SÉPTIMA INCISOS F), J) Y L), Y NOVENA INCISOS E), F), L) Y N) DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO; INSTRUYE A LA FIDUCIARIA PARA QUE, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO, LLEVE A CABO EL PAGO DE -----

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, initials 'A.L.', 'R', 'M', and several other signatures at the bottom.



\$37,279,669.42 (TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 42/100 M.N.) PARA LA REGULARIZACIÓN DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2020, EN EL MARCO DEL CONTRATO CT021-2020, ASÍ COMO SU PRIMER Y SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO, CELEBRADOS CON SÍ VALE MÉXICO S.A. DE C.V. -----

Acto seguido sometió a aprobación el acuerdo, refiriendo que los que estuvieran por la afirmativa, se sirvieran levantar la mano y, debido a que así lo manifestaron los miembros del Comité Técnico, declaró aprobado el acuerdo por unanimidad y, seguido de esto, comunicó al Presidente y a los integrantes del Comité Técnico que se habían agotado los puntos del orden del día. -----

----- **CIERRE DE SESIÓN** -----

El Mtro. Andrés Lajous Loaeza, Presidente de la Sesión, refirió que no había más temas por desahogar, por lo que siendo las 16 horas con 49 minutos del día veinticinco de enero de dos mil veintiuno y, agradeciendo la asistencia y participación de los miembros, declaró formalmente concluida la **Segunda Sesión Extraordinaria 2021** del Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público (FIFINTRA). Firmando al margen y al calce, los que en ella intervinieron. -----

MTRO. ANDRÉS LAJOUS LOAEZA
SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE
MÉXICO Y *PRESIDENTE SUPLENTE*

SUPLENTE
NOMBRE Y FIRMA

2021

LIC. FADLALA AKABANI HNEIDE
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO Y *VOCAL DEL COMITÉ*

SUPLENTE
NOMBRE Y FIRMA
María de la Luz Hernández Trujillo

DRA. MARINA ROBLES GARCÍA
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD
DE MÉXICO Y *VOCAL DEL COMITÉ*

SUPLENTE
NOMBRE Y FIRMA



FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN
PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE
PÚBLICO (FIFINTRA)

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
25 DE ENERO DE 2021

LIC. MARTHA PATRICIA RUÍZ ANCHONDO
PROCURADORA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y
VOCAL DEL COMITÉ

SUPLENTES
NOMBRE Y FIRMA

SUPLENTES
NOMBRE Y FIRMA

LIC. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA
CIUDAD DE MÉXICO Y *VOCAL DEL COMITÉ*

SUPLENTES
NOMBRE Y FIRMA

MTRO. JESÚS ANTONIO ESTEVA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD
DE MÉXICO Y MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ

Hugo Flores Sánchez

MTRO. BRANDO ALAN FLORES PÉREZ
SUBSECRETARIO DEL TRANSPORTE DE LA
SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE
MÉXICO Y MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ

SUPLENTES
NOMBRE Y FIRMA

Las presentes firmas constituyen parte integrante del ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021 DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, celebrada el 25 de enero de 2021.

9